

**BASES CONCURSO PÚBLICO DIRIGIDO A  
PROVEER HORAS DE DOTACIÓN CONTEMPLADOS EN LA LEY 19.378.  
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**

**I. DOTACIÓN A PROVEER**

De acuerdo a lo establecido en Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de lo regulado en la Ley N° 18.883 “Estatuto Municipal para Funcionarios Municipales”, la Municipalidad de la Pintana, representada por su Alcaldesa Sra. Claudia Pizarro Peña, llama a concurso público de antecedentes para proveer horas para dotación de profesionales y técnicos, administrativos y auxiliares de servicios, para desempeñarse en los establecimientos de la red municipal de salud, a fin de normalizar el personal de planta de la mencionada comuna.

	PABLO DE ROKHA		FLOR FERNANDEZ		STGO. NUEVA EXTREMADURA		SANTO TOMÁS		EL ROBLE		SAN RAFAEL		TOTAL HORAS
<b>CARGO/ POBLACIÓN</b>	27,398		11,374		23,834		23,341		33,111		26,612		
<b>MÉDICO</b>	5	220	2	88	4	176	3	132	3	132	8	352	<b>1,100</b>
<b>ODONTÓLOGO</b>	4	176	2	88	3	132	2	88	2	88	3.5	154	<b>726</b>
<b>QUÍMICO FARMACÉUTICO</b>	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	<b>264</b>
<b>TOTAL A</b>	<b>10</b>	<b>440</b>	<b>5</b>	<b>220</b>	<b>8</b>	<b>352</b>	<b>6</b>	<b>264</b>	<b>6</b>	<b>264</b>	<b>12.5</b>	<b>550</b>	<b>2,090</b>
<b>ASISTENTE SOCIAL</b>	4	176	2	88	4	176	3	132	4	176	4	176	<b>924</b>
<b>ENFERMERA</b>	4	176	2	88	7	308	4	176	5.5	242	7	308	<b>1,298</b>
<b>FONOAUDIÓLOGO</b>	1	44	1	44	2	88	1	44	1	44	0	0	<b>264</b>
<b>PSICÓLOGO</b>	4	176	2	88	3	132	1	44	5	220	3	132	<b>792</b>
<b>KINESIOLOGO</b>	4	176	3	132	5.25	231	5	220	6	264	5	220	<b>1,243</b>
<b>EDUCADORA DE PARVULOS</b>	0	0	1	44	1	44	1.5	66	1	44	0	0	<b>198</b>
<b>MATRONA</b>	4	176	2	88	1	44	3	132	2	88	4	176	<b>704</b>
<b>NUTRICIONISTA</b>	2	88	1.5	66	1	44	2	88	4	176	2	88	<b>550</b>
<b>TERAPEUTA OCUPACIONAL</b>	1	44	1	44	1	44	1	44	2	88	2	88	<b>352</b>
<b>OTRAS PROFESIONES</b>	1	44	0	0	0	0	0	0	1	44	0	0	<b>88</b>
<b>TOTAL B</b>	<b>25</b>	<b>1,100</b>	<b>15.5</b>	<b>682</b>	<b>25.25</b>	<b>1111</b>	<b>21.5</b>	<b>946</b>	<b>31.5</b>	<b>1,386</b>	<b>27</b>	<b>1188</b>	<b>6,413</b>
<b>TOTAL COMUNAL</b>	<b>35</b>	<b>1,540</b>	<b>20.5</b>	<b>902</b>	<b>33.25</b>	<b>1,463</b>	<b>27.5</b>	<b>1,210</b>	<b>37.5</b>	<b>1,650</b>	<b>39.5</b>	<b>1,738</b>	<b>8,503</b>

## CONTEXTO MUNICIPAL Y RED ASISTENCIAL

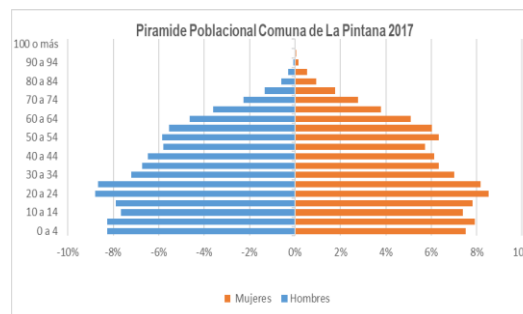
La comuna de La Pintana tiene una población de 177.335 habitantes, lo que equivale al 2.49% de la población total de la Región Metropolitana. La evolución intercensal indica una disminución de la población de 12.750 personas desde el Censo 2002 al 2017. Sin embargo, debe indicarse que la población que se muestra en la tabla, es la población efectivamente censada en el proceso 2017, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas “INE”.

**Tabla N°1 Población por sexo y evolución intercensal.**

Población Comuna de la Pintana. Evolución por Censos			
Censos	Hombres	Mujeres	Total
1970	18.849	19.145	37.994
1982	36.828	37.094	73.932
1992	84.167	85.473	169.640
2002	94.963	95.122	190.085
2017	87.044	90.291	177.335

**Fuente: Elaboración propia con datos de SECPLAC y del INE**

**Gráfico N° 1 Pirámide Poblacional por sexo. Comuna de La Pintana**



**Fuente: Elaboración propia con datos CENSO 2017**

Población Inscrita Validada /FONASA	N°
CESFAM El Roble	33.111
CESFAM Flor Fernández	11.374
CESFAM Pablo de Rokha	27.398
CESFAM San Rafael	26.612
CESFAM Santiago Nueva Extremadura	23.834
CESFAM Santo Tomás	23.341
TOTAL	145.670

La Red Asistencial dependiente del Departamento de Salud está compuesta por:

- 6 Centros de Salud Familiar.
- 1 Centro Comunitario de Salud Mental.
- 1 Centro Comunitario de Rehabilitación Física.
- Red de Urgencia Comunal.

La Red de Urgencia Comunal está compuesta por:

- 4 Servicios de Atención Primaria de Urgencia.
- 1 Servicio de Urgencia Comunal.



MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Los Centros de Salud de la red asistencial Municipal trabajan bajo el Modelo de Salud Integral Familiar y Comunitario. Sus acciones comprenden el fomento, la prevención y la protección de la salud de las personas y de la comunidad donde se insertan, así como la resolución de los problemas de salud de esa misma población y de aquella del área de atracción que llegue por referencia. La capacidad de Resolución de salud ambulatoria estará determinada por la complejidad de los recursos que posea el centro de salud.

## **II. ANTECEDENTES Y REQUISITOS**

Las horas de dotación a postular, apuntan cumplir con los procesos de gestión sanitaria, organizacional, administrativa, de recursos humanos, financieros, operacionales, ello a fin de que la red de establecimientos de salud comunal logre acortar las brechas de acuerdo a necesidades correspondientes al nivel primario de salud de su población, bajo el modelo de atención integral de salud familiar y comunitario.

### **A. ANTECEDENTES DEL CONCURSO**

Este concurso se entiende público y, como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar funciones, por tanto, todos los postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes bases, en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que, en su conjunto, tiene por objetivo escoger entre los y las postulantes a los cargos más idóneos, y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, idoneidad para el cargo, junto con una evaluación psicolaboral que servirá a la Comisión del Concurso como indicador para efectuar la selección de los/as postulantes.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte del Departamento de Salud, los/as postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

Los antecedentes presentados deberán ser originales o en copias debidamente acreditadas según sea el caso. Las postulaciones deberán ser remitidas escaneadas junto con una carta dirigida a la Comisión de Concurso, en la cual deberá especificar horas de dotación, el o los establecimientos de salud al que postula y el nombre completo del postulante. Los antecedentes deberán ser enviados en formato PDF, al correo electrónico [recursoshumanossalud@pintana.cl](mailto:recursoshumanossalud@pintana.cl), indicando en el asunto del correo el cargo al cual postula y el o los establecimientos a los que postula. Los correos serán revisados en sesión especialmente convocada para el efecto, por la Comisión del Concurso, la que elaborará un acta con el contenido de estos, dejando fuera de las fases siguientes del concurso a aquellos postulantes que les haya faltado alguno de los documentos exigidos en las presentes bases.

## **B. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO.**

### **B.1 REQUISITOS GENERALES**

Según dispone el artículo 13 de la Ley N° 19.378, para ingresar a la dotación de salud municipal será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano.  
En casos de excepción, determinados por la Comisión de concursos, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igual de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Cumplir con los requisitos que para la categoría correspondiente al cargo que postula conforme establece la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **C.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA EL CARGO.**

La Ley N° 19.378 y el Decreto N°1889, del año 1995, establecen requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a alguna dotación o categoría en especial.

1. Para ser clasificado/a en las categorías A (Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, y Cirujano-Dentistas), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
2. Para ser clasificado en categoría B (otros profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

El requisito de título profesional se acreditará mediante los títulos conferidos en la categoría correspondiente de acuerdo a las normas vigentes en materia de educación superior y los certificados emitidos por la Superintendencia de Salud.

### **C.3 ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.**

Cada postulante, al momento de enviar sus antecedentes, deberá enviarlos escaneados junto con una carta dirigida a la Comisión Evaluadora del Concurso, en la cual deberá especificar el o los establecimientos a los que postula y el nombre completo del postulante. Los antecedentes deberán

ser enviados al correo electrónico [recursoshumanossalud@pintana.cl](mailto:recursoshumanossalud@pintana.cl), indicando en el asunto del correo al estamento y establecimiento al cual postula, con los documentos en el siguiente orden:

1. Ficha de Postulación a concurso 2020 en original, según modelo adjunto, debidamente firmada. **(Anexo 1)**.
2. Currículum Vitae.
3. Certificado de título profesional, según el cargo que corresponda a concursar y el certificado emitido por la Superintendencia de Salud actualizado.
4. En el caso de postulación de profesionales médicos adjuntar certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina: EUNACOM aprobado.
5. Copia Cedula de Identidad, por ambos lados.
6. Certificado de Nacimiento. En el caso de que los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
7. Certificado de Situación Militar al día, original. (Si corresponde).
8. Declaración Jurada simple, en donde se expone no estar inhabilitado o suspendido para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
9. Declaración Jurada Simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria dentro de los últimos cinco años.
10. Declaración Jurada Simple de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
11. Certificados que acrediten experiencia en sector público, área de salud.
12. Certificados de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante y/o certificado de relación laboral que indique historial de capacitación y experiencia. Fotocopia Simple.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan con lo estrictamente señalado en la Ley N° 19.378, el Decreto N°1889, del año 1995 y en las presentes bases.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye la plena aceptación de las presentes bases.

Para efectos de la citación a entrevistas personales, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, y que deba ser puesta en conocimiento de las y los postulantes, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación, siendo elemento obligatorio al momento de la postulación.

#### **C.4 RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico creado para estos efectos [recursoshumanossalud@pintana.cl](mailto:recursoshumanossalud@pintana.cl), desde el 16 de octubre de 2020 al 13 de noviembre de 2020, hasta las 23.59 horas, cualquier documento recibido fuera de plazo será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos.

El /la postulante recibirá correo electrónico que confirme recepción de sus antecedentes.

#### **D. REMUNERACIONES**

- Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. art. N° 23
- Para los efectos de esta ley constituyen remuneración los siguientes haberes:
- Sueldo base: Que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por periodos iguales que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria.
- Asignación de Atención Primaria Municipal.
- Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, las cuales se especifican según sea el caso, en el Reglamento de la Carrera Funcionaria de Salud Municipal para el año 2021, de la Comuna de la Pintana.

#### **E. COMISIÓN DEL CONCURSO**

La Comisión de Concurso hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, según los procedimientos establecidos en las presentes Bases.

La Comisión de Concurso se integrará de conformidad a lo preceptuado en el artículo 35, de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

### **III. ETAPAS DEL CONCURSO**

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

#### **PRIMERA ETAPA: Publicación del llamado a concurso.**

La publicación del Concurso Público se realizará en un periódico de circulación nacional, según lo estipulado en la Ley N° 19.378, título II, párrafo 1, artículo 34°.

Artículo 34°: "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días".



MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

### **SEGUNDA ETAPA: Constitución Comisión Del Concurso.**

La Comisión de Concurso se constituirá en la fecha contenida en el cronograma adjunto a las presentes bases, que forma parte integrante de las mismas para todos los efectos legales.

La Comisión de concurso evaluará los antecedentes de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos.

La Comisión de concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

La comisión de Concurso respectiva se constituirá en primera sesión el día 19 de octubre de 2020, en el lugar que disponga el Departamento de Salud de la Comuna de La Pintana.

La comisión en su primera sesión acordará las normas de funcionamiento interno, debiendo quedar el mencionado procedimiento establecido en el acta respectiva, teniendo como límite los criterios establecidos en las presentes bases y la Ley N°19.378 y el Reglamento D.S N° 1889/1995 del Ministerio de Salud.

La comisión elaborará la nómina de los postulantes preseleccionados respecto a las horas de dotación postuladas. Esta nomina estará conformada por los postulantes que hayan cumplidos los criterios de admisibilidad, descritas en las presentes bases.

Los postulantes en primer lugar pasarán por la entrevista psicolaboral, luego a la entrevista personal, a cargo de la comisión del concurso, quienes evaluarán los factores de idoneidad para el cargo, que se encuentran considerados en el punto VIII de las siguientes bases. En caso de igualdad de puntaje, se aplicará el art. 21 de la Ley N° 19.378 y el Art 25 del D.S.1889/1995 del MINSAL.

La comisión deberá levantar acta de lo obrado cada vez que se reúna, para lo cual el Departamento de Salud proporcionará los medios materiales para facilitar el funcionamiento eficiente y eficaz. El acta deberá ser suscrita por todos los integrantes al finalizar cada sesión.

Cada integrante de la comisión deberá permanecer continuamente durante el desarrollo de toda la sesión.

Con el resultado del concurso la comisión del concurso propondrá a la Sra. Alcaldesa los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, ordenados de mayor a menor. La Sra. Alcaldesa, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna. Los/las postulantes seleccionadas serán notificados vía correo electrónico y deberán aceptar el cargo dentro de las 48 horas siguientes a dicha notificación, para luego asumir sus funciones a partir del 01 de enero de 2021.



MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

### **TERCERA ETAPA: Entrega de las Bases del Concurso**

Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía internet, en la página web de la Municipalidad de La Pintana [www.pintana.cl](http://www.pintana.cl), a contar del 15 de octubre de 2020, fecha en que además serán publicadas en diario de circulación nacional.

#### **IV. ADMISIBILIDAD:**

La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará a los postulantes que reúnan todos los requisitos.

#### **V. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES.**

La revisión de la documentación enviada por los postulantes tiene como objeto, verificar la totalidad de los antecedentes indicados en las bases.

Si no cumple con los requisitos exigidos en los antecedentes de postulación, el candidato queda fuera del proceso de concurso en forma automática.

#### **VI. EVALUACIÓN PSICO LABORAL**

A los postulantes se les aplicará una evaluación psicolaboral, instrumento necesario para que la comisión realice entrevista personal.

Aquellos postulantes que resulten evaluados como no aptos para el desempeño de la función, quedaran inmediatamente excluidos de pasar a la siguiente etapa del concurso.

#### **VII. PRIMERA PRESELECCIÓN**

En el presente concurso deberá considerarse a lo menos los siguientes factores: Capacitación; experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función (Ley N° 18.883, Título II, párrafo 1, artículo 11°). La Comisión de Concurso realizará una preselección, con aquellos/as postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases, en virtud de un procedimiento objetivo, considerando los siguientes factores: Capacitación, Experiencia Laboral y Aptitudes para el cargo.



**FACTOR 1: CAPACITACIÓN**

**1. CAPACITACIÓN (CURSOS)**

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, post títulos y/o magíster presentados:

Se entiende por “capacitación pertinente”, aquella que tiene relación directa con la formación profesional y técnica de la función específica y aquella que tiene relación con el desempeño laboral de los funcionarios.

**CATEGORÍA A Y B**

Número de horas Capacitación pertinente:

HORAS CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Hasta 150	5
hasta 300	10
hasta 600	15
601 o más	20

**FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL**

**2.1 AÑOS DE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD:**

AÑOS	PUNTAJE
menos de 2 años	10
Más de 2 años a 4 años	20
Más de 4 años	30

**Nota:** Se entenderá como antigüedad a los años prestados en un establecimiento de salud público, municipales o de corporaciones municipales.

**FACTOR 3: APTITUDES DEL POSTULANTE**

La aptitud del postulante será evaluada por la comisión a través de una entrevista personal. Cada uno de los evaluadores contará con una pauta de preguntas previamente diseñada con un total de 5 preguntas como máximo.

**3. 1. Esta evaluación considerará para las categorías A y B, los siguientes factores:**

- 1) Liderazgo
- 2) Capacidad de gestión
- 3) Visión estratégica

4) Habilidades personales

FACTOR	SUB FACTOR	TOTAL
IDONEIDAD A EVALUAR PARA CATEGORÍAS A y B	LIDERAZGO	20
	CAPACIDAD DE GESTIÓN	15
	VISIÓN ESTRATÉGICA	15
	HABILIDADES PERSONALES	20
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>70</b>

**Definición de Sub Factores:**

**1) Liderazgo: Total 20 puntos**

Es la habilidad necesaria para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de su grupo de trabajo. Incluye la habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de dichos objetivos y la capacidad de dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros.

Establecer claramente directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza. Defender y transmitir la Visión y Misión Institucional. Manejar el cambio para asegurar competitividad y efectividad a largo plazo. Plantear abiertamente los conflictos para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de la organización.

5 puntos	15 puntos	20 Puntos
Entrega lineamientos para tareas concretas, sin considerar el largo plazo. No logra definir de manera clara objetivos y prioridades. Evita el enfrentamiento de conflictos.	Entrega lineamientos considerando el mediano plazo. Define objetivos, pero presenta dificultades para definir prioridades, considerando el contexto. Realiza intentos por enfrentar y resolver conflictos.	Entrega lineamientos considerando el largo plazo, visualizando la necesidad de impulsar cambios en base a las contingencias. Define claramente objetivos y prioridades, integrando opiniones de otros. Define acciones considerando Misión y Visión institucional.

**2) Capacidad de gestión: Total 15 puntos**

Habilidad para gestionar y/o rectificar las acciones implementadas que se fijaron en la planificación, aplicando criterios profesionales de eficacia y coordinación. Esta capacidad requiere: trabajar en función de los objetivos determinados; organizar el trabajo estableciendo mecanismos de coordinación y puntos de control; modificar pautas de trabajo cuando surgen dificultades o cambios. La gestión consiste en utilizar el conjunto de medios puestos a disposición para conseguir los objetivos predeterminados.

5 puntos	10 puntos	15 Puntos
En el desarrollo de sus tareas no considera la planificación	Visualiza la planificación y objetivos definidos	Organiza el trabajo en base a una planificación y objetivos

previa. No establece suficientes mecanismos de control y coordinación.	previamente, sin embargo no establece suficientes mecanismos de control y coordinación.	determinados. Genera mecanismos de control y coordinación permanentes. Capaz de flexibilizar la planificación inicial en función de la contingencia.
--	---	--

### 3) **Visión estratégica: Total 15 Puntos**

Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes de salud locales y la gestión del Centro según las variables detectadas.

<b>5 puntos</b>	<b>10 puntos</b>	<b>15 Puntos</b>
En la realización de sus tareas no considera señales relevantes del medio ya sea comunal, como del entorno más amplio.	Logra detectar algunas de las señales contingentes, principalmente del entorno más cercano. Presenta dificultades para replantear su gestión en base a las variables detectadas.	Detecta y comprende señales relevantes del medio, tanto local como del contexto más amplio. Adecúa sus planes y gestión en función de las variables detectadas.

### 4) **Habilidades personales: Total 20 puntos.**

Capacidad de desarrollar una serie atributos vinculados a la relación interpersonal y relación con el grupo humano, que propicie el buen trato, la comunicación efectiva y favorezca el clima laboral armónico.

Puntaje Habilidades Personales:

<b>FACTOR</b>	<b>SUB FACTOR</b>	<b>SUB FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>IDONEIDAD A EVALUAR PARA CATEGORÍAS A Y B</b>	<b>HABILIDADES PERSONALES</b>	Empatía	4
		iniciativa	4
		Creatividad	4
		Autocrítica	4
		Capacidad de análisis	4
	<b>Puntaje Total</b>		<b>20</b>

**Empatía:** Es la capacidad para identificar, comprender y satisfacer las necesidades del usuario interno y/o externo del Centro, situándose en el lugar del otro. Esto requiere: escuchar con respeto a los usuarios internos y/o externos, incluso en situaciones críticas o de contingencia; identificar necesidades y en ocasiones anticiparse a ellas aportando soluciones a la medida de los requerimientos presentados; responder y buscar los medios para satisfacer las necesidades de los usuarios/as en los tiempos esperados; demostrar preocupación, amabilidad y disposición en el contacto con el usuario/a.

<b>0 punto</b>	<b>1 Punto</b>	<b>4 Puntos</b>
No logra identificar las necesidades del usuario interno y/o externo. Baja capacidad de escucha. No demuestra actitud de preocupación por otros.	Logra identificar algunas necesidades de otros; con dificultades para situarse en su lugar. Posee capacidad de escucha, no así frente a la crítica y la contingencia.	Logra identificar necesidades de otros, situándose en su lugar. Mantiene una actitud de escucha y de respeto frente a la opinión de otros. Demuestra preocupación y disposición ante el contacto con otros.

**Iniciativa:** Es la predisposición a actuar proactivamente y a pensar no sólo en lo que hay que hacer en el largo plazo. Implica marcar el rumbo mediante acciones concretas, no sólo de palabras. Los niveles de actuación van desde concretar decisiones tomadas en el pasado hasta la búsqueda de nuevas oportunidades o soluciones de los problemas.

<b>0 Punto</b>	<b>1 Punto</b>	<b>4 Puntos</b>
Su disposición ante al trabajo es reactiva, no proactiva. No busca nuevas oportunidades ni solución a problemas si no se le solicita directamente.	Manifiesta interés en emprender acciones, quedándose en el nivel de planificación, sin concretar acciones.	Posee una actitud proactiva frente al trabajo. Realiza acciones concretas. Busca nuevas oportunidades o soluciones a los problemas.

**Creatividad:** es la capacidad para generar nuevas ideas o conceptos, nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen soluciones originales. Esto incorpora la capacidad de encontrar soluciones originales y la voluntad de modificar o transformar las situaciones en que se desenvuelve.

<b>0 Punto</b>	<b>1 Punto</b>	<b>4 Puntos</b>
Desarrolla sus acciones sin generar nuevas ideas.	Le interesa la búsqueda de soluciones originales, sin embargo no logra generar nuevas ideas.	Capaz de generar nuevas ideas o conceptos. Genera soluciones originales y muestra voluntad de modificar o transformar las situaciones en que se desenvuelve.

**Autocrítica:** es la disposición a admitir sus errores para su posterior corrección. Permite un mayor conocimiento de la persona de sus verdaderas habilidades y dificultades, lo que les permite adelantarse a la ocurrencia de ciertas dificultades que podrían ser evitadas, tomando los resguardos que requiera.

<b>0 Punto</b>	<b>1 Puntos</b>	<b>4 Puntos</b>
No muestra disposición a admitir errores para su posterior corrección	Reconoce sus errores, sin embargo no se traduce en aprendizaje para evitar situaciones posteriores.	Admite sus errores; reconoce sus verdaderas habilidades y dificultades. En base a este conocimiento evita situaciones futuras, tomando resguardos.

**Capacidad de análisis:** Es la capacidad para entender una situación, desagregándola en pequeñas partes o identificando sus implicaciones paso a paso. Incluye la capacidad para organizar sistemáticamente las partes de un problema o situación, realizar comparaciones entre diferentes elementos o aspectos y establecer prioridades racionales. También incluye el entendimiento de las secuencias temporales y las relaciones causa-efecto de las acciones.

<b>0 Punto</b>	<b>1 Punto</b>	<b>4 Puntos</b>
No logra desagregar un problema o situación en las partes que lo componen.	Comprende las situaciones de manera global, sin desagregar en las partes que la componen.	Comprende las situaciones y las desagrega en las partes que la componen. Organiza las partes de un problema o situación, establece comparaciones y prioridades. Logra generar relaciones causa efecto

## **VIII. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores.

La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo.

<b>ASPECTOS</b>	<b>CATEGORÍA (A, B)</b>
CAPACITACIÓN	20
EXPERIENCIA	30
ENTREVISTA PERSONAL	70
<b>PUNTAJE FINAL MÁXIMO</b>	<b>120</b>

## **IX. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS/AS**

La Comisión de Concurso elabora un informe con el listado de los postulantes mejor evaluados, y lo remitirá a la Sra. Alcaldesa, quien adjudicará la respectiva dotación.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate utilizando el puntaje obtenido en la entrevista personal quedando por tanto el postulante con mayor puntaje en esta área.

### **1. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO.**

- Para ser nombrado como titular de la dotación, será requisito obtener al menos el 70% del puntaje máximo esperado.
- Cualquier situación no prevista en ésta fase será resuelta por la comisión de concurso.
- La Unidad de Recursos Humanos Salud deberá notificar a los/as postulantes el resultado del concurso, a través de correo electrónico o vía telefónica.

### **2. DECLARACIÓN CONCURSO DESIERTO**

El concurso sólo se podrá declarar desierto en la siguiente situación:

- No presentación de postulantes a la dotación de concurso.

### **3. FACULTAD COMISIÓN DE CONCURSO**

- Las decisiones de la comisión de concurso serán adoptadas en las fechas consignadas en el cronograma del concurso anexo en las presentes bases.
- Para los efectos del presente concurso la comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias.
- Deberá dejar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el Ministro de fe.
- La Comisión de concurso establecerá un estricto orden de puntaje según los aspectos ponderados y reseñados en las presentes bases.
- Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, que dejará constancia de sus acuerdos en acta.



MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**ANEXO 1:**  
**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PUBLICO DEPARTAMENTO DE SALUD**  
**MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:**

(Usted debe llenar esta planilla con letra imprenta)

<b>APELLIDO PATERNO</b>	
<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>NOMBRES</b>	
<b>R.U.T</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>NACIONALIDAD</b>	
<b>ESTADO CIVIL</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	
<b>INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ TÍTULO</b>	
<b>FECHA DE POSTULACIÓN</b>	
<b>HORAS DE DOTACIÓN A LAS QUE POSTULA</b>	
<b>ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA</b>	



MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

<b>FIRMA</b>	
--------------	--

Declaro conocer y aceptar las bases del concurso público del Departamento de Salud de la Municipalidad de la Pintana. Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica es fidedigna.

Autorizo al departamento de salud de la Municipalidad de La Pintana, para que ejecute las acciones pertinentes para la verificación de mis antecedentes-

Acepto. La anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de los antecedentes presentados.

Nombre y firma postulante





MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## ANEXO N° 2 (DECLARACIÓN JURADA) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
vengo a declarar bajo juramento:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Formulo esta declaración para ser presentada en el Concurso Público de Antecedentes para proveer dotación de \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ horas, para el centro de salud familiar \_\_\_\_\_, de la Municipalidad de La Pintana.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

**ANEXO 3  
PAUTA DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN**

**NOMBRE:**

**HORAS DE DOTACIÓN A LAS QUE POSTULA:**

**ESTABLECIMIENTO DE SALUD AL QUE POSTULA:**

<b>ANTECEDENTE</b>	<b>ADJUNTA: SI / NO</b>
CURRICULUM VITAE	
CERTIFICADO DE TÍTULO O ESTUDIOS, SEGÚN CORRESPONDA	
EUNACOM (SEGÚN CORRESPONDA)	
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SI CORRESPONDE	
CÉDULA DE IDENTIDAD POR AMBOS LADOS	
CERTIFICADO DE NACIMIENTO	
CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DÍA	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO, ÁREA DE SALUD	
CERTIFICADOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	
TOTAL DE NÚMERO DE HORAS DE CAPACITACIÓN	
DETALLAR AÑOS, MESES Y DÍAS DE EXPERIENCIA LABORAL EN SECTOR SALUD	

**ANEXO 4  
CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
FECHA DE PUBLICACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2020
ENTREGA DE LAS BASES	15 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	16 DE OCTUBRE HASTA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020
CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2020
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	20 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
ENTREVISTA PSICOLABORAL	22 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
ENTREVISTA PERSONAL COMISIÓN	26 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
ELABORACIÓN INFORMES FINALES	23 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESOLUCIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2020
NOTIFICACION	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO	26 y 27 DE NOVIEMBRE DE 2020